UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Addéndum 6 al Documento 35-S 14 de marzo de 2000 Original: inglés

ESTAMBUL, 8 DE MAYO - 2 DE JUNIO DE 2000

SESIÓN PLENARIA

Brasil (República Federativa del)

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Punto 1.9 del orden del día de la CMR-2000 - tener en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R al evaluar la viabilidad de efectuar una atribución al servicio móvil por satélite (SMS) en el sentido espacio-Tierra en un tramo de la gama de frecuencias 1 559-1 567 MHz respondiendo a la Resolución 213 (Rev.CMR-95) y a la Resolución 220 (CMR-97)

Introducción

La Resolución 220 (CMR-97) solicita, entre otras cosas, que el UIT-R estudie con carácter de urgencia los criterios técnicos y las necesidades de explotación y de seguridad para determinar si es posible la compartición entre los servicios de radionavegación aeronáutica y de radionavegación por satélite (SRNA/SRNS) que funcionan, o tienen previsto funcionar, en la banda 1 559-1 610 MHz, y el servicio móvil por satélite (SMS) en una parte de la gama de frecuencias 1 559-1 567 MHz, teniendo en cuenta la necesidad fundamental de proteger estos servicios, los requisitos de proporcionar espectro adicional al SMS y la Resolución 213 (Rev.CMR-95). Esta última Resolución solicita, entre otras cosas, que el UIT-R busque una banda potencialmente adecuada para los enlaces descendentes, que pueda ayudar a satisfacer las necesidades de espectro del SMS.

Hasta ahora, todos los debates sobre este tema se han centrado en la viabilidad de la compartición entre el SRNA/SRNS (espacio-Tierra) y el SMS (espacio-Tierra) en la citada banda. En muy pocas ocasiones, o en ninguna, se ha considerado la Resolución 213 (Rev.CMR-95).

El examen de los estudios llevados a cabo por el UIT-R sobre la viabilidad de la compartición entre el SRNA/SRNS y el SMS en sentido espacio-Tierra en la banda correspondiente ha puesto en evidencia la incompatibilidad entre estos servicios. La banda de frecuencias 1 559-1 610 MHz está atribuida, a título primario, al SRNA y al SRNS (espacio-Tierra). Hoy en día, el GPS, que es un elemento del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), es el único sistema en funcionamiento en la banda 1 559-1 567 MHz o cerca de ella. Sin embargo, los estudios han considerado los aumentos de GPS previstos para incluir, por ejemplo, pseudolitos. Los pseudolitos (contracción de pseudosatélites) son transmisores de radiocomunicaciones situados en la superficie de la Tierra que emiten señales a los satélites del SRNS y tienen por objeto proporcionar dispositivos adicionales al sistema. Estos estudios también han considerado los sistemas del SRNA/SRNS de otras administraciones tales como el E-NSS-1 y el LSATNAV, cuya implantación está prevista. Todo ello hará que esta parte del espectro esté muy congestionada y ocupada por sistemas reconocidos por el Reglamento de Radiocomunicaciones como servicios relativos a la seguridad de la vida humana, lo que lleva a la conclusión de que la compartición no es posible.

- 2 -CMR2000/35(Add.6)-S

NOC B/35/22

1 525-1 610 MHz

| Atribución a los servicios | | |
|---|---|----------|
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 1 559-1 610 RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA | | |
| | RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) | |
| | S5.341 S5.355 S5.359 S5.363 | |

SUP B/35/23

RESOLUCIÓN 220 (CMR-97)

Estudios para examinar la viabilidad de la utilización de una parte de la banda 1 559-1 610 MHz por el servicio móvil por satélite (espacio-Tierra)

Motivos: En los estudios se ha llegado a la conclusión de que la compartición no es posible.